

SESION DE PRORROGA

En la ciudad de General Juan Madariaga, Pcia. de Buenos Aires a veinte días del mes de noviembre del año 1986, bajo la presidencia de su titular DON JUNA JOSE JAUREGUI y la presencia de nueve (9) Sres. Concejales cuyas firmas se insertan al folio n° 109 del libro de asistencia, cuando era la hora veinte, treinta minutos la presidencia declara abierta la Sesión de Prórroga.-

Primeramente por Secretaría se da lectura de los asuntos entrados a los que se le dio el tratamiento correspondiente, dándoles el giro que en cada caso se consigna:

1°.- Del D.E. Interno 188 nota del D.E. s/ Recopilación de datos y elementos necesarios para la elaboración del cálculo de recursos y Proyecto del Presupuesto de Gastos Año 1987, Pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

2°.- Del D.E. Expte. n° 1.082/86 (Interno 189) elevando al H.C.D. Proyecto de Ordenanza s/ Remuneraciones básicas del Personal Municipal: tratamiento sobre tablas.-

3°.- Del D.E. Expte n° 1081/86 (Interno 190) iniciado por COEMA Ltda. s/ incremento tarifario mes de octubre de 1986, pase a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

4°.- Del D.E. Expte. n° 1084/86 (Interno 191) elevando al H.C.D. Proyecto de Ordenanza derogando su similar n° 118/85: tratamiento sobre tablas.-

5°.- Del D.E. Expte. n° 0906/86 elevando al H.C.D. un Proyecto de Ampliación de Recursos de Gastos, Incremento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial: Pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

6°.- Del D.E. Expte. n° 1033/86 (Interno 177) elevando al H.C.D. Proyecto de Ordenanza s/ transferencias y ampliación de créditos año 1986, pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

7°.- Del D.E. Expte. n° 1041/86 (Interno) elevando al H.C.D. Proyecto de Ordenanza conteniendo Bonificación por Antigüedad al Personal Superior: tratamiento sobre tablas.-

8°.- De Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As. ref. a Política de Complementario del Ejido Urbano. Pasa a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

9°.- De distintos H.C.D. de la Pcia. de Bs. As. Resoluciones ref. /a repudiar la decisión del gobierno inglés de declarar unilateralmente una zona exclusiva de pesca en torno a las Islas Malvinas. Archivo.-

10°.- De la Dirección Municipal de Cultura al H.C.D. (Interno 182) elevando resumiendo la actividad desarrollada durante el mes de octubre de 1986. En secretaría.-

11°.- De la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. AS. Asoc. Cooperadora s/ cesión de un terreno con destino a la construcción del futuro edificio del Jardín de Infantes n° 903. Aprobado por Unanimidad.-

12°.- Del Director de Promoción del Interior – Subsecretaría de Asuntos Municipales (Interno 187) s/ confirmación participación en Jornadas sobre Promoción de Inversiones y Desarrollos Tecnológicos en la Pcia. de Bs. As., a realizarse en Bahía Blanca: Archivo.-

13°.- De D.E. Expte. n° 2418-150/85 de acuerdo al informe de fs. 30 de la Secretaria de Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia; Pase a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

14°.- Del D.E.

Finalizada la lectura de los asuntos entrados, se paso a considerar los asuntos constituídos del Orden del Día que quedó confeccionada de la siguiente manera:

1°.- Del D.E. Expte. 1033/86 (Interno 177)

2°.- Del D.E. Expte. 1041/86 (Interno 178) Proyectando ordenanza conteniendo Bonificación por antigüedad Personal Superior.-

3°.- Del D.E. Expte. n° 1082/86 (Interno 189) elevando Proyecto de Ordenanza disponiendo incrementos salariales.-

4°.- del D.E. Expte. n° 1084/86 (Interno 191) elevando Proyecto de Ordenanza derogando la similar 118/85.-

5°.- del D.E. mensaje de fecha 11/11/86 proponiendo donación a la Dirección General de Escuelas de un terreno para construcción Jardín de Infantes n° 903.-

6°.- Del D.E. Expte. n° 1087/86 proponiendo modificación de la Ordenanza n° 196/86.-

A continuación la presidencia pone a consideración del H. Cuerpo separadamente los puntos que constituyen el Orden del Día.-

1°) Del D.E. Expte. n° 1033/86 (Interno 177) Proyecto de Ordenanza por el que dispone la transferencia y ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos en vigencia, el que luego de breves consideraciones vuelve a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

2°) Del D.E. Expte. n° 1041/86 (Interno 178) Proyecto de Ordenanza conteniendo Bonificación por antigüedad Personal Superior, luego de un breve debate el H. Cuerpo sanciona por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 216/86.-

ART. 1°.- Modifícase el artículo tercero de la Ordenanza Genera n° 355, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: El Personal Superior, no comprendido en ningún régimen estatutario, percibirá el sueldo que se determine para el cargo al que corresponda, en concepto de asignaciones familiares y adicional por antigüedad.-

El personal comprendido en este artículo percibirá en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio en la Administración Pública, se trate de servicios Nacionales, provinciales o Municipales, sobre el sueldo de cada uno de ellos el porcentaje establecido para el cargo de Director.-

Art. 2°.- Comuníquese al D.E. al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. y a quienes corresponda a todos sus efectos.-

3°) Del D.E. Expte. n° 1082/86 (Interno 189) Proyecto de Ordenanza conteniendo mejoras salariales al personal Municipal, el que puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 217/86.-

ART. 1°.- Establécese a partir del 1° de octubre de 1986, un incremento del 9° (nuevo por ciento) en las remuneraciones básicas y adicionales del personal municipal de la Planta Permanente.-

ART. 2°.- Fíjase a partir del día 1° de octubre de 1986, en A 0,35 (AUSTRALES CERO TREINTA Y CINCO), el valor del módulo, conforme al cual se establecerán las retribuciones del personal municipal.-

ART. 3°.- Fíjase a partir del día 1° de octubre de 1986, en A 147 (AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y SIETE), el sueldo básico mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan horario normal completo de la Administración Municipal.-

ART. 4°.- Fíjase a partir del 1° de octubre de 1986 en A 35 (AUSTRALES TREINTA Y CINCO), el adicional por refrigerio.-

ART. 5°.- El gasto que demande la aplicación del presente incremento se imputará a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 1986, financiando el aumento con las economías existentes en la Partida Crédito Adicional.-

ART. 6°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. a todos sus efectos.-

4°) Del D.E. Expte. n° 1084/86 (Interno 191) Proyecto de Ordenanza por el que acompaña antecedentes obrantes sobre su obligatoriedad de practicar retenciones de aportes jubilatorios con destino al Instituto de

Previsión Social sobre las indemnizaciones de los señores Concejales, el luego de un breve debate el H. Cuerpo sanciona por unanimidad la:

ORDENANZA N° 218/86.-

ART. 1°.- Derógase la Ordenanza n° 118/85.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. a todos sus efectos.-

5°) Del D.E. mensajes de fecha 11/11/86 elevando Expte. n° 5808-641-733/86/18/9 de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. As., Asoc. Cooperadora s/ cesión de un terreno con destino a la construcción del futuro edificio del Jardín de Infantes n° 903, puesto a la consideración del H. Cuerpo sanciona por unanimidad la:

ORDENANZA 219

ARTICULO 1°.- Dónese a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. As., con destino a la creación de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes n° 903 de General Juan Madariaga un lote de terreno ubicado en la zona céntrica de la ciudad de General Juan Madariaga, en la calle Belgrano ente Avda. San Martín y Uruguay, designada según título como lote "J" de la Manzana 67, con una superficie aproximada de 861 mts. nomenclatura catastral: Circ. I, Sección A, Mz 62, Parc. 3, dominio n° 8808, f° 705, año 1911, Serie (38) Gral. Madariaga, incorporado al dominio de la Municipalidad de acuerdo a Expediente n° 2335-20402 del año 1981, según Ley 9533.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., a todos sus efectos.-

6°) Del D.E. Expte. n° 1087/86 proponiendo modificación de los Art. 1° y 2° de la Ordenanza n° 196/86, el que luego de un breve debate resulta aprobado por unanimidad sancionando la:

ORDENANZA N° 220/86

ART. 1°.- Modifícase el art. 1° y 2° de la Ordenanza n° 196/86, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Desaféctase de la SASU 2 a la quinta catastrada como: Circunscripción I – Sección C – Quinta 110, en la hectárea delimitada por las calles Brasil, Chile, Cuba y prolongación calle Suiza.-

ARTICULO 2°.- Créase en la quinta catastrada como: Circunscripción I – Sección C – Quinta 110, en el sector delimitado según el artículo precedente, el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL "U2" sujeto a las siguientes normas:

- a) Carácter: Zona Especial para conjunto habitacional.
- b) Usos: Residencial. Se permitirá únicamente el cumplimiento comunitario requerido por las necesidades del conjunto habitacional.-
- c) Indicadores: F.O.S. – 4 – F.O.T. – 0,8 – DENSIDAD NETA: 150 habitantes por hectárea – Altura máxima de edificación: Planta Baja y 1° Piso (6 m) – Subdivisiones: en parcelas de 12 m. de frente y 300 m2 de superficie y/o afectación del predio al régimen de Propiedad Horizontal, con las cesiones establecidas por Ley.-
- d) Tipología Edilicia: Deberá ser diseñado como conjunto. El proyecto deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
- e) Servicios Esenciales: Energía Eléctrica y alumbrado público, calles perimetrales y de acceso a las viviendas, mejoradas servicio de agua corriente y cloacas.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando era la hora 21, 45' la Presidencia da por finalizada la Sesión.-